

eLeVe

Impuesto a las ganancias. Pago de autónomos. Deducción.



Se trata de un contribuyente cuya actividad es la de productor de seguros. Con respecto a su deducción en el Impuesto a las Ganancias necesito saber ¿qué periodos son los que se deben tomar, si estuvo pagando en fecha y correctamente los importes? Muchas gracias.

A los fines del impuesto a las Ganancias, la actividad de productor de seguros deberá encuadrarse en cuarta categoría -artículo 82 inciso f) Ley N° 20.628-. Por lo tanto, los ingresos y gastos se atribuyen por el criterio de lo percibido. Es decir, es deducible el pago de autónomos realizado en los meses de enero a diciembre 2022. Como se paga por mes vencido, será período diciembre 2021 a noviembre 2022.